

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre 2011 se adoptó el acuerdo que se trasladó a continuación:

Decreto.—A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente, resuelvo:

1. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial con las retribuciones acordadas por el Pleno, siendo estos los siguientes:

- Doña María Ángeles Perán Romero, concejala-delegada de Deportes, Educación e Infancia, con una retribución de 46.136,44 euros anuales.
- Don Javier Cuesta Moreno, concejal-delegado de Comunicación, Cultura y Urbanismo, con una retribución de 46.136, 44 euros anuales.
- Doña Josefina Martínez Núñez, concejala-delegada de Mayores, Mujer y Servicios Sociales, con una retribución de 39.738,44 euros anuales.
- Doña Natalia Montero San Martín, concejala-delegada de Patrimonio y Vivienda, Agricultura, Transporte y Movilidad, con una retribución anual de 39.738,44 euros.
- Doña Silvia María Martínez Pino, concejala-delegada de Formación y Empleo, con una retribución de 39.738,44 euros.
- Doña Bárbara Pacheco González, concejala-delegada de Juventud y Festejos, con una retribución anual de 39.738, 44 euros.
- Doña Teresa García-Donas Jiménez, concejala-delegada de Medio Ambiente, Salud y Consumo, con una retribución anual de 39.738,44 euros anuales.
- Don Santos Miñambres Martínez, concejal-delegado de Hacienda, Infraestructuras, Seguridad y Protección Civil, con una retribución anual de 39.215,97 euros.

2. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con el artículo señalado anteriormente de la referida Ley de Bases.

Paracuellos de Jarama, a 7 de octubre de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/34.172/11)